



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ENERO DE 2.018.**

---

### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Gabriel González Barco.  
(Alcalde – Presidente).
- D<sup>a</sup> María Isabel Algar Ruiz.  
(1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.  
(2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde).
- D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar.  
(3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).

### **SECRETARIO:**

- D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de enero del año dos mil dieciocho, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2.017.-**

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2.017 no ha sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.

**II.- LICENCIAS DE OBRAS.-** No se plantearon.

**III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-** No se plantearon.

**IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-** No se plantearon.

**V.- PLUSVALÍAS.-** No se plantearon.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

| (Nº de Factura).                         | Importe/€. |
|--|------------|
| - (1700043, 12/05/2017) .....            | 384,78.    |
| - (1700050, 16/05/2017) . . . . .        | 108,90.    |
| - (1700096, 25/08/2017) .....            | 286,77.    |
| - (1500056, 02/11/2017) . . . . .        | 66,64.     |
| - (8, 06/11/2017) . . . . .              | 80,30.     |
| - (488798, 15/11/2017) ...               | 233,93.    |
| - (121, 17/11/2017) . . . . .            | 95,70.     |
| - (32, 20/11/2017) .....                 | 74,77.     |
| - (14/17, 27/11/2017) .. . . . .         | 82,05.     |
| - (12/17, 30/11/2017).....               | 143,00.    |
| - (49, 04/12/2017).....                  | 1.113,20.  |
| - (50, 04/12/2017).....                  | 701,76.    |
| - (51, 04/12/2017) .. . . . .            | 224,21.    |
| - (N8608/2017, 07/12/2017).....          | 168,78.    |
| - (N8609/2017, 07/12/2017).....          | 112,92.    |
| - (P1M701N1742419, 11/12/2017) .....     | 17,70.     |
| - (P1M701N1742420, 11/12/2017) . . . . . | 172,80.    |
| - (P1M701N1742421, 11/12/2017) .....     | 239,92.    |
| - (P1M701N1742422, 11/12/2017) .....     | 91,37.     |
| - (P1M701N1758461, 13/12/2017) .....     | 240,74.    |
| - (P1M701N1758462, 13/12/2017) .....     | 863,13.    |
| - (N8920/2017, 15/12/2017) .....         | 333,43.    |
| - (A/810, 19/12/2017).....               | 622,86.    |
| - (1700158, 19/12/2017) .....            | 48,40.     |
| - (17/0021, 19/12/2017) .....            | 302,50.    |
| - (143000006769, 19/12/2017) .. . . . .  | 25,42.     |
| - (N8948/2017, 20/12/2017) .....         | 317,83.    |
| - (V17000414, 21/12/2017) .....          | 91,62.     |
| - (1700160, 22/12/2017) .....            | 79,86.     |
| - (A2017 1385, 22/12/2017).....          | 33,50.     |
| - (001, 22/12/2017).....                 | 400,00.    |
| - (V-11707502, 22/12/2017) ...           | 287,97.    |
| - (V-11707642, 26/12/2017) .....         | 39,35.     |
| - (2/2017, 26/12/2017).....              | 625,00.    |
| - (171407, 27/12/2017).....              | 91,11.     |
| -(A2017 1404, 27/12/2017)...             | 45,00.     |
| - (F17/1947, 27/12/2017) . . . . .       | 169,16.    |
| - (17/834, 28/12/2017) .....             | 13,99.     |
| - . . . . . N8976/2017, 28/12/2017)..... | 299,96.    |
| - (160/17, 29/12/2017).....              | 444,84.    |
| - (161/17, 29/12/2017).....              | 735,50.    |
| - (162/17, 29/12/2017)...                | 326,22.    |



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

|                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| - (163/17, 29/12/2017).....         | 2.289,45. |
| - (1700165, 29/12/2017).....        | 145,20.   |
| - (1700169, 30/12/2017).....        | 145,20.   |
| - (FRO20180021227, 31/12/2017)..... | 61,70.    |
| - (GA/2663, 31/12/2017).....        | 825,64.   |
| - (7G19219 M, 31/12/2017).....      | 102,85.   |
| - (GG17201070, 31/12/2017).....     | 62,17.    |
| - (A.4, 03/01/2018).....            | 1.473,78. |
| - (1, 03/01/2018).....              | 540,00.   |

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

## VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **A, S.L.: REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la reclamación efectuada por A., S.L., cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en relación a la liquidación directa generada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a la obra (Expte.: 063/2.017).

**RESULTANDO:** Que el Técnico Municipal, en fecha 5 de enero de 2.018, emitió un nuevo Informe fijando el presupuesto de ejecución de la citada actuación en 12.287,00 €, ya que la obra realizada es mayor que la calculada inicialmente, cuyo presupuesto ascendía a 7.000,00 €.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Desestimar la reclamación efectuada por A., S.L., por los motivos expuestos en la parte expositiva, y proceder, por tanto, a la expedición de una nueva liquidación conforme al nuevo presupuesto estimado (Expte. 063/2 017).

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

## VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **CONVENIO ENTRE ECOVERY RECYCLING CENTER, S.L.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA LA PRESTACIÓN Y EL FOMENTO DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS TEXTILES Y ACEITE DOMÉSTICO USADO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio entre Ecovery Recycling Center, S.L.U. y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la prestación y el fomento del servicio de recuperación, reutilización y reciclaje de residuos textiles y aceite doméstico usado en el ámbito del municipio de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

**PRIMERA.-** Aprobar el Convenio entre Ecovery Recycling Center, S.L.U. y el Ayuntamiento de Encinas Reales para la prestación y el fomento del servicio de recuperación, reutilización y reciclaje de residuos textiles y aceite doméstico usado en el ámbito del municipio de Encinas Reales.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Ecovery Recycling Center, S.L.U., para su conocimiento y efectos.

- **“1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN RECINTO ESCOLAR. ENCINAS REALES”. PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PÚBLICAS 2.018.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Vías Públicas 2.018” (B.O.P núm. 4, de 5 de enero de 2.018), así como de la actuación denominada “1ª Fase Construcción de Rampa en Recinto Escolar. Encinas Reales”, a incluir en el citado Plan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada “1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN RECINTO ESCOLAR. ENCINAS REALES”, cuyo presupuesto total asciende a DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ euros con SETENTA Y TRES céntimos (12.210,73 €.), a incluir en el “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en vías públicas 2.018”.

**SEGUNDA.-** Solicitar una subvención por importe de DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ euros con SETENTA Y TRES céntimos (12.210,73 €.), equivalente al cien por cien (100 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

**TERCERA.-** Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución de la obra en el plazo que señale la resolución de concesión.

**CUARTA.-** Asumir la ejecución de las obras denominadas “1ª Fase Construcción de Rampa en Recinto Escolar. Encinas Reales”, por administración, es decir directamente por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24.1.g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTA.-** Acreditar que la Dirección de Obra será asumida íntegramente por esta entidad local, designando para ello a la Técnico/a Municipal.

**SEXTA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

### • “PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN CALLE ERMITA”. PLAN DE ALDEAS 2.018.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del “Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal 2.018” (B.O.P núm. 4, de 5 de enero de 2.018), así como de la actuación denominada “Pavimentación Prolongación Calle Ermita”, a incluir en el citado Plan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada “PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN CALLE ERMITA”, cuyo presupuesto total asciende a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Euros con TREINTA Y SIETE Céntimos (19.432,37 €.), a incluir en el “Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal 2.018”.

**SEGUNDA.-** Solicitar una subvención por importe de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Euros con TREINTA Y SIETE Céntimos (19.432,37 €.), equivalente al cien por cien (100 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

**TERCERA.-** Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución de la obra en el plazo que señale la resolución de concesión.

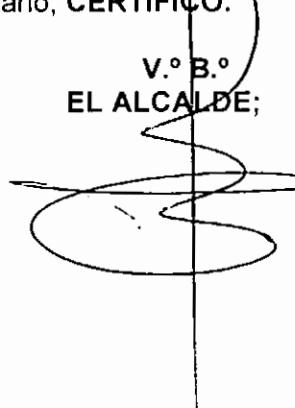
**CUARTA.-** Asumir la ejecución de las obras denominadas “Remodelación calle Ermita”, por administración, es decir directamente por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24.1.g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTA.-** Acreditar que la Dirección de Obra será asumida íntegramente por esta entidad local, designando para ello a la Técnico/a Municipal.

**SEXTA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º  
EL ALCALDE;



AYUNTAMIENTO DE  
ENCINAS REALES (Córdoba)

EL SECRETARIO;

